



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: Las Ordenanzas 3644/08, 3766/09, 3993/11, 4020/12, 4246/13, 4303/14, 4316/14, 4551/16 y los Decretos 230/08, 2710/09, 1468/12, 514/12, 3017/14, 3053/14, 2690/14 y 720/16 que declaran de utilidad pública la ejecución de la obra de Mejoramiento Vial – Pavimento flexible en los barrios: Jardín, Parque Sur; Neumann; Puesta del Sol, 25 de Mayo II. Parque Industrial, Cilsa, San Martín, Santa Mónica, San Lorenzo, Industrial y Galotto; calle Islas Malvinas, entre las calles 14 de Febrero y Ruta 21; Ré, Islas Malvinas y Güemes – Pasteur – Alberdi y Roma (entre Ingeniero Acevedo y Santiago del Estero); calle Pública (entre Mendoza y Santiago del Estero); Turín (entre Ingeniero Acevedo y San Juan) e Ingeniero Acevedo – Mendoza y San Juan (entre Güemes y Turín); y la obra de Mejoramiento vial y Cordón Cuneta en barrio Colón Zona Sur en calle San Juan entre Colón y la cresta de la barranca; Calle 9 de julio entre Pbro. D. Segundo e Islas Malvinas.

El Decreto 3660/15 que autoriza la Obra de Mejoramiento Vial de la calle Colectora entre Güemes y Las Heras de Barrio Malvinas, y;

CONSIDERANDO: Que, en razón de las permanentes demandas por la continuidad de las obras de Mejorado Vial – Pavimento Flexible y Cordón Cuneta, manifestadas por los vecinos de diferentes barrios, es parecer del Departamento Ejecutivo promover la finalización de las mismas.

Que, la ejecución definitiva de las referidas contribuciones sólo es viable en la medida que el porcentaje de recaudación alcancare el setenta (70) por ciento del valor emitido, y a la fecha dicha proporción no se ha obtenido en todas las zonas.

Que, la oficina de atención al público viene recibiendo reiteradas solicitudes de una posibilidad de pago sin actualización trimestral de importe de obras por mayores costos de obras devengados; lo que permitiría además incentivar el recupero de aportes para concretar las mencionadas obras.

Que, la Ordenanza 4521/16 promulgada por el Decretos 478/16 que establece una modificación del artículo 9º de las Ordenanzas N° 3644/08, 3766/09, 3993/11, 4020/12, 4246/13, 4303/14 y 4316/14.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la aplicación del coeficiente trimestral por mayores costos de obras devengadas a las Obras de Mejoramiento Vial de las Ordenanzas N° 3644/08, 3766/09, 3993/11, 4020/12, 4246/13, 4303/14, 4316/14, 4521/16 y 4551/16 a partir del 31/12/19 para las cuotas de Convenios de Pagos vigentes.



ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la aplicación del coeficiente trimestral por mayores costos de obras devengadas a las Obras de Mejoramiento Vial de las Ordenanzas N° 3644/08, 3766/09, 3993/11, 4020/12, 4246/13, 4303/14, 4316/14, 4521/16 y 4551/16 a partir del 30/06/20 para aquellos casos que no hubieran formalizado convenio alguno.

ARTÍCULO 3º: Aplíquese a partir del 30/06/20 a las Obras de Mejoramiento Vial de las Ordenanzas N° 3644/08, 3766/09, 3993/11, 4020/12, 4246/13, 4303/14, 4316/14, 4521/16 y 4551/16 lo dispuesto en el art. 80º y siguientes de la Ordenanza Impositiva N° 4898/2020 y sus modificatorias dejando sin efecto los art. 76º a 79º de la mencionada Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4959 Sala de Sesiones, 21 de Agosto de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.